

PPTP – SERVICIO DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE UNA ESCULTURA EN RECUERDO DE LOS ALICANTINOS QUE FALLECIERON A CAUSA DE LA COVID-19

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE UNA ESCULTURA EN RECUERDO DE LOS ALICANTINOS QUE FALLECIERON A CAUSA DE LA COVID-19

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de **“creación, instalación y montaje de una escultura en recuerdo de los alicantinos que fallecieron a causa de la Covid-19”**.

Quedan incluidos dentro del objeto del contrato cuantos servicios y suministros resulten precisos para la correcta ejecución y desarrollo del contrato tales como, entre otros, gastos de transporte y desplazamiento, maquinaria, alquileres, consumibles, etc...

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, el objeto del presente contrato **no se dividirá en lotes** debido a que por las especiales características del mismo constituye una única prestación indivisible, habida cuenta que se trata de una creación artística que requiere que todas las tareas que lo integran sean ejecutadas por una única persona, esto es, el artista que cree la obra.

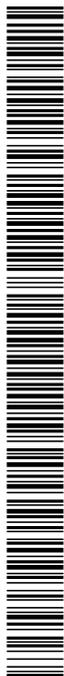
2.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, en concordancia con lo establecido en el artículo 25.a.1º), el artículo 26.2, y los artículos 308 y siguientes de la Ley 9/2017, el presente contrato tiene la calificación de **contrato privado de servicios de creación artística**, por lo que se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las disposiciones contenidas en los Libros Primero y Segundo de la Ley 9/2017, con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, se registrarán por el derecho privado.

Dada la especificidad y particularidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 en concordancia con el artículo 168.d) y los artículos 183 y siguientes de la Ley 9/2017, se propone la celebración de un **CONCURSO DE PROYECTOS** y la adjudicación del presente contrato mediante procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** al ganador del concurso con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a 100.000 €, **IVA incluido**.



**PPTP – SERVICIO DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE UNA ESCULTURA EN RECUERDO DE LOS ALICANTINOS
QUE FALLECIERON A CAUSA DE LA COVID-19**

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene una duración de cuatro (4) meses, no previéndose la posibilidad de prórroga alguna, ni ningún otro tipo de opción eventual, ni el abono de primas o pagos a los candidatos o licitadores, de modo que el cálculo del valor estimado del contrato se ha efectuado tomando en consideración, a precio habitual de mercado, todos los costes derivados de la ejecución del objeto del mismo durante el tiempo a que se extiende su plazo de ejecución, así como los costes salariales de conformidad con lo estipulado en el convenio colectivo de aplicación, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial del objeto del contrato, lo que asciende a un **valor estimado de cien mil euros (100.000'00€)**.

5.- CÓDIGOS CPV Y CPA

El **código CPV** del contrato relativo a la “creación, instalación y montaje de una escultura en recuerdo de los alicantinos que fallecieron a causa de la Covid-19”, es: **92312000-1 – Servicios artísticos**.

El **código CPA** del contrato relativo a la “creación, instalación y montaje de una escultura en recuerdo de los alicantinos que fallecieron a causa de la Covid-19” es: **90.03.11 – Servicios prestados por autores, compositores, escultores y otros artistas, excepto actores**.

6.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Como requisito, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera a través de uno o varios de los medios siguientes:

- Justificante del seguro de responsabilidad civil.
- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del ulterior contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de inicio de actividad de la empresa.

7.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria **18-171-6090220 - Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general**, incrementada al efecto por medio de la primera modificación de créditos, quedando, por lo tanto, la adjudicación condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente, adecuado y disponible en dicha aplicación.



PPTP – SERVICIO DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE UNA ESCULTURA EN RECUERDO DE LOS ALICANTINOS QUE FALLECIERON A CAUSA DE LA COVID-19

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se iniciará el mismo día en que tenga lugar la formalización del contrato en documento administrativo y concluirá el día 15-12-2021, fecha en la que la escultura debe estar instalada en su emplazamiento.

9.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato queda establecida en cuatro (4) meses.

10.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

10.1.- De las características técnicas de la prestación

La obra deberá ser original y haber sido elaborada a partir de diseños propios para la ocasión.

El contratista tendrá plena libertad en cuanto al resto de la composición y detalles, así como respecto de la elección de los materiales, teniendo en cuenta que la misma se ubicará al aire libre, por ello los materiales utilizados (hierro, piedra, etc.) habrán de ser resistentes a la climatología de la zona. Asimismo, deberán disponer todos ellos de marcado CE y cumplir con los requisitos técnicos y homologaciones que, para cada uno de ellos, exija la normativa vigente.

10.2.- Del transporte e instalación

Las labores de transporte e instalación de la obra, así como todos los elementos, herramientas y maquinaria que se requieran para ello, correrán a cargo del contratista.

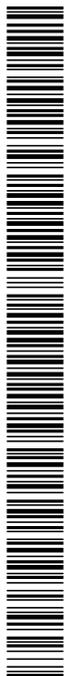
El proceso de instalación tendrá que llevarse a cabo con anterioridad al día **15 de diciembre de 2021**, fecha en que la obra deberá estar debidamente instalada en la ubicación elegida.

11.- COORDINACIÓN ENTRE EL ADJUDICATARIO Y EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

El contratista deberá designar una persona que será la encargada de coordinar con el responsable del contrato todos los aspectos, necesidades y actividades necesarias para la ejecución del contrato.

12.- AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS

La adjudicación del presente contrato habilitará para la ocupación del dominio público que resulte imprescindible para el desarrollo de las labores de ejecución del mismo, circunscrito exclusivamente a los lugares que el Ayuntamiento designe para su montaje e instalación.



**PPTP – SERVICIO DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE UNA ESCULTURA EN RECUERDO DE LOS ALICANTINOS
QUE FALLECIERON A CAUSA DE LA COVID-19**

13.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la Ley 9/2.017, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo de aquellos que hayan sido causados a consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

A tal efecto, el adjudicatario deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil frente a terceros, incluido el personal propio y usuarios de la vía pública, que cubra todo el período de vigencia del contrato.

14.- REVISIÓN DE PRECIOS

Dados el objeto y duración del contrato, no procede la revisión de precios.

15.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dado el objeto y duración del contrato, no procede la modificación del mismo. Solo en el caso de que se retrasara la fecha del concurso y el ganador no dispusiera de cuatro meses para la ejecución e instalación de la escultura, la fecha prevista de terminación podría verse modificada.

16.- CESIÓN DEL CONTRATO

Dado el objeto y características del presente contrato, no procede la cesión del mismo.

17.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS

Dado el objeto y características del presente contrato, no procede.

18.- PLAZOS DE EJECUCIÓN PARCIAL, CERTIFICACIONES Y PAGOS

El servicio objeto del presente contrato se entenderá recepcionado cuando haya sido recibido a plena satisfacción de la Administración, de conformidad con lo previsto en esta cláusula.

Se establecen los siguientes plazos de ejecución parcial del contrato, de obligado cumplimiento para el contratista, en los cuales se emitirán las siguientes certificaciones parciales:

- **Certificación nº 1:** En el momento de la formalización del contrato, se abonará al contratista el importe de 30.000'00€, que se corresponde con el 30% del valor del contrato, en concepto de gastos para el aprovisionamiento de materias primas.



PPTP – SERVICIO DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE UNA ESCULTURA EN RECUERDO DE LOS ALICANTINOS QUE FALLECIERON A CAUSA DE LA COVID-19

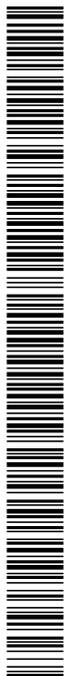
- **Certificación final:** En el momento en que la escultura quede instalada, siempre antes del 15 de diciembre de 2021, en el emplazamiento designado al efecto por el Ayuntamiento, se abonará al contratista el importe de 70.000'00€, que se corresponde con el 70% del importe del contrato.

En el momento en que se adjudique el contrato, se expedirá la oportuna certificación para que el contratista pueda emitir una primera factura en concepto de gastos para el aprovisionamiento de materias primas. Así como, en la fecha prevista para la instalación y montaje se realizará visita de inspección y seguimiento por el responsable del contrato quien emitirá, en caso de resultar favorable la misma, la correspondiente certificación final. Ambas certificaciones serán abonadas previa presentación por el adjudicatario a través de FACe de la preceptiva factura, conforme a los importes descritos en los párrafos precedentes.

19.- INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Se establece el siguiente régimen de penalidades, que se aplicará en caso de cumplimiento defectuoso, incumplimiento parcial o demora en la ejecución de la prestación, siempre que aquella sea por causa imputable al contratista.

1. **Penalidades por cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial.**- El contratista está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a su oferta, al presente pliego de prescripciones técnicas particulares, tipificándose expresamente los siguientes incumplimientos:
 - a) **Incumplimientos leves.**- Se considerarán incumplimientos leves:
 - Cualquier incumplimiento de las condiciones jurídicas o técnicas previstas en los pliegos que rigen la contratación y en la normativa que resulte de aplicación, salvo que el mismo se encuentre tipificado expresamente como incumplimiento grave o muy grave.
 - b) **Incumplimientos graves.**- Se considerarán incumplimientos graves:
 - El incumplimiento de las características técnicas establecidas en la propuesta que haya resultado ganadora y por la que fue seleccionado como adjudicatario del contrato.
 - La no aportación por el adjudicatario de la acreditación de existencia y vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil, dentro del plazo y en las condiciones indicadas en la cláusula décimo tercera del presente pliego.
 - c) **Incumplimientos muy graves.**- Se considerarán incumplimientos muy graves:
 - El incumplimiento de las fechas en que la instalación debe encontrarse totalmente montada.



PPTP – SERVICIO DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE UNA ESCULTURA EN RECUERDO DE LOS ALICANTINOS QUE FALLECIERON A CAUSA DE LA COVID-19

Por los incumplimientos reflejados en los párrafos precedentes, podrán imponerse las siguientes penalidades:

- **Por incumplimiento leve.-** Podrá imponerse una penalidad de hasta el 2'5% del precio del contrato, IVA excluido.
- **Por incumplimiento grave.-** Podrá imponerse una penalidad de hasta el 5% del precio del contrato, IVA excluido.
- **Por incumplimiento muy grave.-** Podrá imponerse una penalidad de hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido.

El pago de las penalidades que pudieren imponerse se hará efectivo mediante deducción en las certificaciones parcial y final de pago.

1. **Penalidades por demora en la ejecución.-** En el supuesto en que el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto del cumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas, y dichos incumplimientos no se encuentren tipificados como incumplimientos leves, graves o muy graves, podrá procederse a la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0'60€ por cada 1.000€ del precio del contrato, IVA excluido.